 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 1 de 3

Código 11310

Bogotá D.C. marzo 2026.

Señor(a)
ANÓNIMO
pedrootiz@cittv.com.co

Asunto: Derecho de Petición – Queja Comedor Comunitario Lourdes

Referencia: Rad No. 1436662026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te escucha-


Respetado (a), reciba un cordial saludo,

En atención a la petición referenciada en el asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante -SDIS-, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de diciembre de 2025, “Decreto Único del Sector Integración Social”, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta brinda respuesta a la solicitud elevada, la cual señala:

“PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD LA POCA O CASI NULA ALIMENTACION DE ADULTOS MAYORES, SOLO LES ATIENDEN BIEN CADA VEZ QUE LOS FUNCIONARIOS LES VISITAN; DE RESTO LA ALIMENTACION ES PRECARIA LAS PORCIONES DON MINIMIZADAS, PROTEINA CORTADA EN MINI PORCIONES (4 PORCIONES DE A DOS CENTIMETROS CADA UNA) NOALIMENTACION PARA UN ADULTO MAYOR, REITERO... CADA VEZ QUE LES VISITAN, SI LE DAN BUENA LIMENTACION. FUENTE: VARIOS ACERCAMIENTO CON INSCRITOS”. [SIC]

En atención a su queja, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que, la SDIS agradece que la ciudadanía en ejercicio de su derecho fundamental de realizar peticiones respetuosas nos comunique las situaciones que puedan presentarse dentro de las dinámicas de acceso y/o prestación de los servicios sociales ofertados a la población del Distrito Capital, pues como entidad responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales para la inclusión social, sus opiniones son de gran valor y nos permiten trabajar en la mejora continua de nuestros servicios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

Entonces, conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS realiza la supervisión de los convenios de asociación mediante los cuales se presta el Servicio Comedores Comunitarios, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual, y especialmente vigilar la correcta ejecución del objeto convenido con los asociados para la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

Precisado lo anterior, y en atención a su comunicación, se informa que conforme lo dispuesto en el numeral 5.4.3 “Trámite a los requerimientos de la ciudadanía” del Anexo Técnico, su queja fue trasladada a la entidad operadora del Comedor Comunitario Lourdes, con el fin de que adelante las verificaciones correspondientes y se pronuncie frente a los hechos que son de su competencia, adoptando las medidas a que haya lugar


Ahora bien, de acuerdo con el Anexo Técnico que regula el servicio de Comedores Comunitarios, el operador tiene la obligación de garantizar que cada ración cumpla con la Minuta Patrón. Este documento técnico establece con precisión el peso neto (cantidad) y las características nutricionales y de inocuidad (calidad) que deben recibir los beneficiarios.

En atención a su queja, el equipo de supervisión realizó una visita de seguimiento el día 6 de marzo de 2026, donde se evaluaron los siguientes aspectos:

- **Calidad Organoléptica:** Se verificó que las preparaciones del día cumplieran con parámetros adecuados de color, olor, sabor y aspecto, obteniendo una calificación satisfactoria en este punto específico.
- **Cantidad de los alimentos:** Se confirmó que el asociado implementó el ciclo de menús, minuta patrón y análisis del aporte nutricional para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS, cumpliendo con lo descrito para intercambios de alimentos y suministrando las raciones a la población beneficiaria, acorde con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Compromiso con la Permanencia de los Estándares

Es imperativo aclarar que el cumplimiento de los estándares estipulados en el Anexo Técnico no debe estar sujeto exclusivamente a la presencia de los funcionarios de supervisión. El operador está obligado a mantener la calidad en el servicio durante toda la vigencia de la operación, garantizando que los adultos mayores reciban alimentos frescos, en las cantidades exactas y bajo las condiciones de higiene requeridas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

Agradecemos profundamente que haya puesto estos hechos en nuestro conocimiento a través de su queja. Las denuncias ciudadanas son herramientas fundamentales de control social que nos permiten identificar fallas que atentan contra la nutrición de nuestra población y tomar las medidas necesarias para que los operadores cumplan sus obligaciones.

Finalmente, le informamos que mantendremos vigilancia sobre la operación del Comedor Comunitario Lourdes, operado por la Corporación Construyamos el Futuro, para garantizar el bienestar de los participantes del servicio. Por tal motivo, y en atención a su queja, hemos programado una nueva visita técnica de seguimiento para el próximo **18 de marzo**, con el objetivo de verificar que el servicio se preste bajo los parámetros establecidos

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud, manifestando nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, en total disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
 Subdirectora de Nutrición
 Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Santiago Ramirez Fajardo – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026055592

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260318-072623-59a210-65759997

Creación: 2026-03-18 07:26:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-18 08:16:35



Escanee el código
para verificación

Firma: Zulma Yanira Fonseca Centeno

Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Santiago Ramirez Fajardo

SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO
1112783680
sramirezf1@sdis.gov.co
Contratista
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-072623-59a210-65759997
2026-03-18 10:16:36-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-072623-59a210-65759997/
2026-03-18 10:16:36-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026055592

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260318-072623-59a210-65759997

Creación: 2026-03-18 07:26:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-18 08:16:35



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO sramirezf1@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-18 07:26:26 Lec.: 2026-03-18 07:26:41 Res.: 2026-03-18 07:26:43 IP Res.: 186.81.124.14 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-18 07:26:43 Lec.: 2026-03-18 08:16:28 Res.: 2026-03-18 08:16:35 IP Res.: 152.205.5.41 Canal: Email